

El nuevo Código Aduanero de la Unión Europea

C U A D E R N O S

B Á S I C O S

El nuevo Código Aduanero de la Unión Europea

ICEX España
Exportación
e Inversiones

Mayo, 2017

© Alfonso Ortega Giménez, Ana Manresa Ramón,
Manuel Samper Wamba

© ICEX España Exportación e Inversiones
P.º de la Castellana, 278, 28046 Madrid
tel.: 902 34 9000
fax: 91 431 6128
c.e.: icex@icex.es
www.icex.es

Publicaciones ICEX
www.icex.es/publicaciones
c.e.: libreria@icex.es
c.e.: edicion@icex.es

Administración General del Estado (AGE):
<http://www.060.es>

Catálogo de publicaciones de la AGE:
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

ISBN (papel): 978-84-7811-859-5
ISBN (DPS IOS): 978-84-7811-862-5
ISBN (DPS Android): 978-84-7811-863-2
ISBN (ePub): 978-84-7811-860-1
ISBN (mobi): 978-84-7811-861-8
N.I.P.O. (papel): 060-17-077-6
N.I.P.O. (digital): 060-17-080-X
N.I.P.O. (ePub): 060-17-079-7
N.I.P.O. (mobi): 060-17-078-1
Depósito legal: M-11382-2017

Diseño: Juan Manuel Álvarez Junco
Maquetación e impresión: Imprenta Nacional de la AEBOE

Esta obra tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

Í N D I C E

ABREVIATURAS	7
INTRODUCCIÓN: FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO ADUANERO DE LA UNIÓN	9
DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL ÁMBITO ADUANERO	13
OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS DE UTILIZAR SISTEMAS DE INTERCAMBIO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS Y SU PROTECCIÓN	13
OBLIGACIÓN DE REGISTRO	14
COMUNICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	15
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AUTORIDADES ADUANERAS Y OPERADORES ECONÓMICOS	16
SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS	16
SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES ADUANERAS	16
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	17
REPRESENTANTE ADUANERO	18
EL NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ADUANERO	21
DECISIONES RELATIVAS A LA LEGISLACIÓN ADUANERA	21
Régimen jurídico, competencia y plazos	21

Efecto de la decisión	23
Derecho a ser oído	24
Suspensión	27
Anulación	29
Modificación o revocación	29
Decisiones sobre informaciones vinculantes	30
Normas transitorias	34
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO	35
Autorizaciones y ventajas	35
Estatuto de operador económico autorizado	37
SANCIONES	41
RECURSOS	42
CONTROL DE MERCANCÍAS	43
CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y DATOS, GRAVÁMENES Y COSTES	48
Conservación de documentos y datos	48
Gravámenes y costes	49
CONVERSIÓN DE DIVISAS	50
ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS EN QUE SE BASA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN Y OTRAS MEDIDAS EN EL COMERCIO DE MERCANCÍAS	51
ARANCEL Y CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	52
ORIGEN	54
Origen no preferencial	55
Origen preferencial	56
VALOR EN ADUANA	59
DEUDA ADUANERA Y GARANTÍAS	62
Origen de la deuda aduanera.	
Concepto de deudor	63

Momento y lugar de nacimiento de la deuda aduanera	67
Contracción, notificación y prescripción de la deuda aduanera	69
Garantía de la deuda aduanera	70
Extinción de la deuda aduanera	77
MERCANCÍAS INTRODUCIDAS EN EL TERRITORIO ADUANERO DE LA UNIÓN	79
DECLARACIÓN SUMARIA DE ENTRADA	79
LLEGADA, PRESENTACIÓN, DESCARGA Y EXAMEN DE LAS MERCANCÍAS	81
DEPÓSITO TEMPORAL DE LAS MERCANCÍAS	82
ALMACENES DE DEPÓSITO TEMPORAL (ADT)	85
NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS MERCANCÍAS	88
ESTATUTO ADUANERO DE LAS MERCANCÍAS	88
INCLUSIÓN DE LAS MERCANCÍAS EN UN RÉGIMEN ADUANERO A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN DE ADUANA	90
COMPROBACIÓN Y LEVANTE	95
DESPACHO A LIBRE PRÁCTICA Y REGÍMENES ESPECIALES	98
INTRODUCCIÓN	98
DESPACHO A LIBRE PRÁCTICA	102
EXENCIÓN DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN	103
REGÍMENES ESPECIALES	104
Tránsito interno y tránsito externo	105
Depósito: depósito aduanero y zonas francas	108

Destinos especiales: importación temporal y destino final	111
Perfeccionamiento: activo y pasivo	113
Notas transitorias	116
SALIDA DE LAS MERCANCÍAS DEL TERRITORIO ADUANERO DE LA UNIÓN (FORMALIDADES, EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN)	118
SISTEMAS ELECTRÓNICOS, SIMPLIFICACIONES, DELEGACIÓN DE PODERES, PROCEDIMIENTO DE COMITÉ Y DISPOSICIONES FINALES	125
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA RECOMENDADA	127

Abreviaturas

ADT: Almacenes de Depósito Temporal.

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

AEO: *Authorised Economic Operator* / Operador Económico Autorizado (OEA).

AEOS: *Authorised Economic Operator Security* / Operador Económico Autorizado en materia de Seguridad (OEAS).

BOE: *Boletín Oficial del Estado*.

CAU: Código Aduanero de la Unión.

CAC: Código Aduanero Comunitario.

CDGT: Consulta de la Dirección General de Tributos.

DACAC: Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero Comunitario.

DAE: Documento de Acompañamiento a la Exportación.

DOUE: *Diario Oficial de la Unión Europea*.

DUA: Documento Único Administrativo.

EORI: *Economic Operator Registration and Identification* / Registro e Identificación de Operadores Económicos.

IIV: Información Arancelaria Vinculante.

IIEE: Impuestos Especiales.

IVO: Información Vinculante en materia de Origen.

LAME: Local Autorizado para Mercancías de Exportación.

LGT: Ley General Tributaria.

LIIEE: Ley de Impuestos Especiales.

LIRPF: Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

LIVA: Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RD: Reglamento Delegado.

RDCAU: Reglamento Delegado del Código Aduanero de la Unión (Reglamento 2446/2015).

RECAU: Reglamento de Ejecución del Código Aduanero de la Unión (Reglamento 2447/2015 de la Comisión).

RGPD: Reglamento General de Protección de Datos.

RTEAC: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.

STJUE: Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

STSJ: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

TAU: Territorio Aduanero de la Unión.

TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

UE: Unión Europea.

Introducción: finalidad y ámbito de aplicación del nuevo Código Aduanero de la Unión

El 1 de mayo de 2016 entró en vigor según lo previsto el nuevo Código Aduanero de la Unión Europea. Con el nuevo Código Aduanero de la Unión (en adelante, CAU) se inaugura un nuevo marco de relaciones entre las aduanas de la UE y los operadores económicos que efectúen operaciones de comercio exterior. Los objetivos principales del CAU son establecer una legislación aduanera más uniforme y simple en Estados miembros de la Unión y crear un entorno electrónico real mediante el uso de las nuevas tecnologías en el intercambio de información (aduanas electrónicas). Otras novedades que presenta la nueva regulación son: el régimen de garantías para el despacho, para el certificado de exportación autorizado y para el despacho centralizado en el espacio europeo, y la redenominación de los regímenes aduaneros. El objetivo de este

cuaderno es comentar las principales novedades que para las empresas traerá consigo el nuevo Código. Son varios los datos citados por la UE para justificar la necesidad de un empuje mayor a la unión aduanera (cifras referidas al año 2014):

- a) Los 454,2 toneladas de mercancías decomisadas por las autoridades aduaneras (un 10% más que en 2013).
- b) Las 7.000 armas y los 3,2 millones de elementos de munición que fueron incautados.
- c) Los 4,3 millones de transacciones registradas por las autoridades aduaneras en el comercio de bienes dentro y fuera de la Unión.
- d) Los 415 millones de euros decomisados, que iban destinados a financiar el terrorismo.
- e) Las 118 infracciones de tráfico y contrabando de bienes culturales.
- f) La importancia del peso del transporte marítimo en el comercio de la UE, con un 54% del total, siendo el aéreo un 19% en 2014.
- g) Los 119.000 funcionarios de aduanas necesarios para proveer servicios las 24 horas del día, los 365 días del año.
- h) Los cerca de 35 millones de artículos falsificados declarados en 2014, con un valor de 617 millones de euros.
- i) El gran peso de la Unión en el comercio internacional (15% de 24 trillones de euros).

El nuevo CAU tiene como objetivo principal la **modernización, simplificación y armonización de los procedimientos y normativas aduaneras sin que se pierda el control del sistema.**

En el art. 1 del [Reglamento \(UE\) N.º 952/2013](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013 por el que se establece el código aduanero de la Unión (*DOUE* L 269/1 de 10 de octubre de 2013), se estipula que el CAU se aplicará a todas las mercancías que sean introducidas en el territorio de la Unión o que salgan de este, de manera uniforme en todo el territorio aduanero sin perjuicio del derecho, los convenios internacionales, y la distinta normativa de la Unión aplicable a otros ámbitos. Se prevé la aplicación de determinadas disposiciones *fuera* del territorio aduanero, siempre que existan normas específicas o convenios internacionales (art. 1.2 del CAU).

Se trata, en la práctica, de lograr una armonización de las normas procedimentales de aplicación en los Estados miembros.

Las autoridades aduaneras deberán supervisar las operaciones comerciales «comunitarias», siempre de manera acorde con la política comercial común y el resto del derecho comunitario. Los objetivos principales de las autoridades aduaneras son (art. 3 del CAU):

- a)** Proteger los intereses financieros de la Unión y de sus Estados miembros;
- b)** Proteger a la Unión del comercio desleal e ilegal, apoyando al mismo tiempo las actividades comerciales legítimas, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 608/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1383/2003 del Consejo (*DOUE* L 181/15 de 19 de junio de 2013);

- c)** Garantizar la seguridad y protección de la Unión y de sus residentes, y la protección del medio ambiente, actuando, cuando proceda, en estrecha cooperación con otras autoridades, y
- d)** Mantener un equilibrio adecuado entre los controles aduaneros y la facilitación del comercio legítimo.

Bibliografía básica recomendada

CABELLO PÉREZ, MIGUEL, Y CABELLO GONZÁLEZ, JOSÉ MIGUEL: *Procedimientos aduaneros I. Conceptos básicos*, 3.^a edición, Taric, S. L., 2013.

DE MIGUEL CANUTO, ENRIQUE: «Delegación de poderes y competencias de ejecución de la Comisión Europea», en *La Ley Unión Europea*, n.º 40, Año IV, 30 de septiembre de 2016, Editorial La Ley.

GARCÍA-LUJÁN LÓPEZ, JESÚS; HORTAL LÓPEZ, RICARDO; IBORRA GÓMEZ, SONIA, Y MUÑOZ BARÓN, JOSÉ: *Guía rápida para entender las principales novedades del Código Aduanero de la Unión*, Comunica Comunicación Corporativa, Valencia, 2016.

HERNÁNDEZ MATEO, CARMEN, Y PORTALS PÉREZ-VIZCAÍNO, MARGARITA: *Procedimientos aduaneros II. Tramitación y desarrollo*, 2.^a edición, Taric, S. L., 2011.

Alfonso Ortega Giménez es Profesor de Derecho Internacional Privado en la Universidad Miguel Hernández (UMH) de Elche, Vicedecano de Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, Subdirector del Máster en Comercio Internacional de la Universidad de Alicante (UA) y Director del Máster en línea en Internacionalización de la Empresa de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE). Es asimismo Consultor de Derecho Internacional Privado de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), Consejero Académico del despacho de abogados Pellicer & Heredia, miembro del Consejo Académico y Rector de la Escuela Superior de Marketing (ESUMA) de Alicante y miembro del consejo asesor de varias revistas académicas. Ponente habitual en numerosos cursos organizados en España y en el extranjero en materia de Derecho Internacional Privado, Derecho de la Nacionalidad y la Extranjería, Derecho del Comercio Internacional, Contratación Internacional y Protección de datos de carácter personal, entre otras. Autor de diversos artículos, ha participado, como director, coordinador y/o autor, en más de 80 libros.

Ana Manresa Ramón es abogada en ejercicio, especializada en derecho aduanero y comercio exterior. En la actualidad es responsable del departamento jurídico de la agencia de aduanas y asesoría en comercio exterior Manuel Samper, S.L.U.; habiendo desarrollado con anterioridad su carrera profesional en empresas como J&A Garrigues, S.L.P. y Tempe (Grupo Inditex). Como docente, es tutora del área de Proyectos de Internacionalización en el Máster en Comercio Internacional de la UA y coordinadora del área de Aduanas, Unión Europea y Mercado Interior del mismo. Es asimismo coordinadora y profesora en el curso *Executive* en gestión aduanero-fiscal de la UMH; así como ponente en numerosas conferencias para el sector público y privado, en el ámbito aduanero y de comercio internacional.

Manuel Samper Wamba es agente de aduanas y director de la empresa Manuel Samper S.L.U. Secretario del Ilustre Colegio de Agentes Comisionistas de Aduanas de Alicante, al que se encuentra adscrito. Su especialidad profesional es en el ámbito aduanero-fiscal, desarrollando la actividad de despacho de aduanas, asesoría para la obtención de la condición de Operador Económico Autorizado, consultoría, optimización fiscal y logística de los flujos de comercio internacional, entre otras. Participa habitualmente en numerosas ponencias sobre la materia, en el Máster en Comercio Internacional de la UA, en el *Executive* en gestión aduanero-fiscal de la UMH y en todo tipo de foros; así como en numerosas sesiones de *coaching* empresarial y cursos a medida para empresas por toda España.

ISBN 978-84-7811-859-5



C U A D E R N O S B Á S I C O S